

## Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita la anulación, por una parte, de la decisión de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO), comunicada al demandante por correo electrónico el 24 de septiembre de 2015, de no admitirlo a la fase siguiente de la «oposición general EPSO/AD/306/15, en la modalidad concurso-oposición», organizada con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación, en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de «juristas lingüistas (AD 7) de lengua francesa (FR)», y, por otra parte, de las decisiones de selección y nominación adoptadas en el marco de dicha oposición.

## Fallo

- 1) Anular la decisión de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO), comunicada al Sr. Alain Laurent Brouillard por correo electrónico el 24 de septiembre de 2015, de no admitirlo a la fase siguiente de la «oposición general EPSO/AD/306/15, en la modalidad concurso-oposición», organizada con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación, en particular, en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de «juristas lingüistas (AD 7) de lengua francesa (FR)».
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) El Sr. Brouillard y la Comisión Europea cargarán cada uno con sus propias costas, incluidas las relativas al procedimiento sobre medidas provisionales en el asunto que dio lugar al auto de 20 de enero de 2016, Brouillard/Comisión (F-148/15 R).

<sup>(1)</sup> DO C 59 de 15.2.2016 (asunto registrado inicialmente en el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea con el número F-148/15 y transferido al Tribunal General de la Unión Europea el 1.9.2016).

## Sentencia del Tribunal General de 3 de octubre de 2017 — PM/ECHA

(Asunto T-656/16) <sup>(1)</sup>

**(«REACH — Tasa debida por el registro de una sustancia — Reducción concedida a las pymes — Determinación del tamaño de la empresa — Verificación por la ECHA de la declaración de la empresa — Solicitud de aportación de pruebas que demuestren la condición de pyme — Decisión por la que se impone una tasa administrativa»)**

(2017/C 402/40)

Lengua de procedimiento: español

## Partes

*Demandante:* PM (representante: C. Zambrano Almero, abogada)

*Demandada:* Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) (representantes: inicialmente E. Maurage, J.-P. Trnka y M. Heikkilä, posteriormente J.-P. Trnka y M. Heikkilä, agentes, asistidos por C. García Molyneux, abogado)

## Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión SME(2016) 3198 de la ECHA, de 12 de julio de 2016, en la que se concluye que la demandante no ha aportado las pruebas necesarias para acogerse a la reducción de la tasa prevista para las medianas empresas y se le impone una tasa administrativa.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *PM cargará, además de con sus propias costas, con las de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA).*

<sup>(1)</sup> DO C 402 de 31.10.2016.

---

**Sentencia del Tribunal General de 17 de octubre de 2017 — Murka/EUIPO (SCATTER SLOTS)**

(Asunto T-704/16) <sup>(1)</sup>

**[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión SCATTER SLOTS — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 3, del Reglamento n.º 207/2009 [actualmente artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) 2017/1001]»]**

(2017/C 402/41)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Recurrente:* Murka Ltd (Tórtola, Islas Vírgenes Británicas) (representante: S. Santos Rodriguez, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: J. Ivanauskas, agente)

**Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 21 de junio de 2016 (asunto R 471/2016-1) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo SCATTER SLOTS como marca de la Unión Europea.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Murka Ltd.*

<sup>(1)</sup> DO C 454 de 5.12.2016.

---

**Sentencia del Tribunal General de 6 de octubre de 2017 — Karelia/EUIPO (KARELIA)**

(Asunto T-878/16) <sup>(1)</sup>

**[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión KARELIA — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (UE) 2017/1001]»]**

(2017/C 402/42)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Recurrente:* Ino Karelia (Kalamata, Grecia) (representante: M. Karpathakis, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: L. Rampini, agente)